

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR:

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

GILDA PABÓN GUDIÑO

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:

JUAN DAVID ALZATE PEÑA

PERIODO DEL REPORTE:

ENERO A DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE REPORTE:

ENERO DE 2026

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI	X	NO
----	---	----

	N/A
--	-----

--	--

Sl. Indique brevemente:

Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento (“Coltefinanciera” y/o la “Compañía”) proporciona un trato igualitario a todos los accionistas, tal y como se ha dispuesto en el Código de Buen Gobierno “SEGUNDA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS” las reglas relativas al tratamiento equitativo de todos los accionistas, así como los derechos establecidos por la ley y los estatutos a los accionistas titulares de las acciones de la Compañía, las cuales únicamente son de la clase de acciones nominativas y ordinarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI ☒ NO

N/A

7

Sl. Indique brevemente:

Si bien los accionistas son de una misma clase de acciones, la Junta Directiva de la Compañía aprobó el Código de Buen Gobierno donde en la “SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS” se reglamentan las medidas referidas a (i) derechos de los accionistas en relación con su trato equitativo, (ii) las Acciones, (iii) los accionistas, (iv) las funciones de la Asamblea General de Accionistas, (v) reuniones de la Asamblea de Accionistas (vi) derecho de información de los Accionistas con relación a la Asamblea ordinaria y/o extraordinaria, (vii) las relaciones entre Coltefinanciera y sus Accionistas, (viii) acceso a la información y (ix) la solución de controversias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
No aplica, en atención a que la Compañía sólo tiene una clase de acciones – ordinarias- y que estas no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores; la información respecto de las distintas clases de acciones no fue publicada en la página web.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
--------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Durante el transcurso del año de 2025, los aumentos del capital social de Coltefinanciera y la colocación de acciones correspondiente, fueron perfeccionadas con observancia del derecho de preferencia consagrado en los Estatutos Sociales en favor de los Accionistas, y no hubo lugar a operaciones que derivaran en la dilución del capital de los accionistas minoritarios.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
SI. Indique brevemente:						
NO. Explique: La página web de Coltefinanciera www.coltefinanciera.com.co; es en idioma español con un espacio destinado a los temas de gobierno corporativo, información financiera y no financiera y demás aspectos requeridos en las recomendaciones establecidas en el Código País. En virtud de que, Coltefinanciera es una compañía cerrada y sus principales inversionistas son y/o están conformados y dirigidos por hispanohablantes, la información incluida en la página web no se presenta en idioma inglés.						
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:						
Fecha de Implementación						
Fechas de Modificación						

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
SI. Indique brevemente: De conformidad con el Código de Buen Gobierno y siguiendo el principio general de que la información es pública, Coltefinanciera garantiza a través de su Secretaría General el acceso de todos los accionistas a la información de relevancia para la sociedad, mediante adecuados sistemas de revelación y control de la información que presenta la Compañía de conformidad con las normas legales y las instrucciones impartidas por la SFC. En la página web de Coltefinanciera, los accionistas podrán encontrar toda la información financiera y no financiera de la Compañía, que no se encuentre sometida a reserva. Y, en caso de requerir una información más concreta o detallada, podrán acudir a la oficina de la Secretaría General, bien físicamente en la sede principal de la compañía en la ciudad de Medellín o a través de medios electrónicos. Allí podrán elevar solicitudes, plantear inquietudes o requerir la información concreta sobre asuntos concernientes a la Compañía y el giro ordinario de sus negocios que consideren pertinente. NO. Explique:				

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En virtud de que Coltefinanciera es una compañía cerrada, y es emisor de títulos de renta fija –CDT,s-; los resultados de la Compañía son analizados por los Accionistas al finalizar el ejercicio social anual. Los Accionistas e inversionistas tienen la oportunidad de consultar la página web de la Compañía: www.coltefinanciera.com.co ; donde se proporciona información financiera y no financiera y demás aspectos requeridos en las recomendaciones establecidas en el Código País.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Coltefinanciera participa en las presentaciones y foros de títulos de deuda fija y demás temas de índole financiero, convocados por las diferentes agremiaciones y entidades competentes en donde se analizan los indicadores de negocio y demás información financiera de los emisores de renta fija relevantes en el mercado de valores.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
La Compañía prevé en el Código de Buen Gobierno, en el literal o) del numeral 2.1. de la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS-REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, el derecho de un accionista o grupo de accionistas que, individual o conjuntamente, detente una participación igual o superior al 5% del capital de la compañía a solicitar auditorías especializadas conforme las reglas allí establecidas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La sociedad cuenta con un procedimiento para que los accionistas que detenten una participación accionaria del 5% o más de la compañía soliciten la práctica de auditorías especializadas. Este procedimiento se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno y prevé, en otros: (i) los requisitos para solicitar la auditoría, (ii) la forma de designación del auditor, (iii) quien debe asumir los costos de la auditoría y (iv) el plazo total y ciertas reglas para llevar a cabo el procedimiento de auditoría. Sin embargo, no define que un porcentaje menor al 5% pueda ejercer auditorías especializadas y prevé que la solicitud de la auditoria se presente con un plazo de un mes de anterioridad para dar inicio a la misma, sin que exista un plazo específico de respuesta.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes,

tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Coltefinanciera no es una sociedad cuyas acciones se encuentren listadas en una bolsa de valores. En consecuencia, esta recomendación no le es aplicable.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Coltefinanciera, no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado financiero.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La **sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Coltefinanciera., no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado financiero.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo a las disposiciones exigidas por el Código País y en concordancia con los Estatutos Sociales - capítulo 6, artículo 25 - se incorpora al Código de Buen Gobierno la cláusula arbitral para la solución de las controversias que se susciten entre los accionistas entre sí o con la sociedad, con ocasión del contrato social, durante el término de su duración, al momento de su disolución o en el período de su liquidación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.**

8.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Conforme a lo establecido en las disposiciones del Código País, en los Estatutos sociales de Coltefinanciera en la sección 15.11. del artículo 15 “ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS” además de las funciones atribuidas en el marco legal, se establecen funciones de la Asamblea General de Accionistas de carácter exclusivo e indelegable.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Por expresa mención del Código de Buen Gobierno, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas se encuentra incorporado en la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, donde se regulan todas las materias que atañen a la Asamblea de los Accionistas, desde su convocatoria hasta la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de sus derechos políticos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

--	--

NO

X

N/A

--	--

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Conforme a la sección 15.4. del artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se establece que, para las reuniones ordinarias de la Asamblea de Accionistas, la convocatoria se efectuará con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles sin contar el día de la convocatoria ni el de la reunión. En el caso de las reuniones extraordinarias, la antelación establecida es de cinco (5) días comunes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

11

SI. Indique brevemente: Coltefinanciera., es una sociedad cerrada y sus acciones no se encuentran listadas en una bolsa de valores; por lo tanto, la sociedad difunde entre los representantes legales de los accionistas la convocatoria mediante comunicaciones escritas y mensajes de correo electrónico a su dirección individualizada. Así mismo, se publica la fecha de la convocatoria de la Asamblea de Accionistas en la página web www.coltefinanciera.com.co, como información relevante. Así como en el módulo de información relevante de la SFC.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A pesar de no remitir propuestas de acuerdo para cada punto del orden del día; la Junta Directiva, además de definir los puntos que harán parte del Orden del Día en la reunión de la Asamblea de Accionistas, autoriza al Representante Legal Principal para que convoque a los accionistas a la reunión ordinaria donde se examinarán los estados financieros del fin del ejercicio social. De lo anterior, se deja expresa constancia en la respetiva acta a la reunión donde los Directores se pronuncian sobre los resultados del ejercicio.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Código de Buen Gobierno en el numeral 2.4. de la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS se establece que es una función indelegable de la Asamblea General de Accionistas la aprobación de la segregación (escisión impropia) de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Sobre el particular el Código de Buen Gobierno establece en el numeral 2.5.1.2., de la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, se establece que, en el orden del día, se expresarán con claridad y precisión cada uno de los temas a tratar, evitando que temas de trascendencia para los accionistas se mencionen bajo expresiones genéricas o imprecisas, tales como “otros” o “proposiciones varias”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: En los eventos en que se ha sometido a consideración de la Asamblea de Accionistas una modificación a los Estatutos Sociales, se da lectura a la reforma agrupando los artículos por unidad temática para una mejor comprensión, separándolos por artículos, según corresponda. Los Accionistas han aprobado la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales por unanimidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación.** La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

Sl. Indique brevemente:

La sección 15.4. del artículo 15. de los estatutos Sociales de Coltefinanciera, expresamente se establece que: “Los Accionistas podrán solicitar a la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación o comunicación individual de la convocatoria, independientemente de su porcentaje de participación, la información o las aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, y a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública publicada por la Compañía.”	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En los estatutos no se estableció la posibilidad para la Junta Directiva de desestimar las solicitudes presentadas por los accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En los estatutos sociales de Coltefinanciera no se ha reglamentado la publicación de un complemento a la convocatoria.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía no tiene previsto en el Código de Buen Gobierno la presentación de Propuestas de Acuerdo por los Accionistas sobre asuntos ya previamente incluidos en el Orden del Día; este punto, si bien no se tramita según los puntos anteriores, sí se aborda en cada reunión en el punto de proposiciones y varios de tal manera que se permita participar a los minoritarios, con observancia de las normas aplicables sobre la materia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Coltefinanciera por tratarse de una sociedad cerrada, cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores, deja a disposición los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión en la oficina de la Secretaría General en el plazo establecido para el ejercicio del derecho de inspección.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La sección 15.4. del artículo 15. de los estatutos Sociales de Coltefinanciera, expresamente se establece que: “Los Accionistas podrán solicitar a la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación o comunicación individual de la convocatoria, independientemente de su porcentaje de participación, la información o las aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, y a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública publicada por la Compañía.”
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Código de Buen Gobierno, en la SEGUNDA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS numeral 2.10., se establece las reglas relativas al acceso a la información de los accionistas, incluidas las razones por las cuales podrá denegarse la misma. Así: “De conformidad con las disposiciones internas de Coltefinanciera, la información solicitada podrá denegarse si la misma puede ser calificada como: i) irrazonable, es decir, que no tiene base en la razón o la lógica; (ii) irrelevante, es decir, carente de relación o importancia respecto del tema que se tratará en la reunión o de la marcha de la Compañía; iii) confidencial o privilegiada, incluida la protegida por acuerdos de confidencialidad, la considerada como tal en el mercado de valores, los secretos industriales y aquella de cuyo resguardo en secreto dependa, de manera sustancial, el resultado favorable para la Compañía de operaciones que se encuentran en curso; iv) improcedente, es decir, aquella cuya divulgación ponga en grave peligro la competitividad de Coltefinanciera.”
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
----------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
En el Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, se establece lo siguiente respecto a esta medida, en el literal h) del numeral 7.1. de la SÉPTIMA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN “Cuando, en criterio de la compañía, la respuesta dada a un inversionista pueda colocarlo en ventaja, se deberá dar acceso a dicha respuesta a los demás inversionistas por el medio que se considere adecuado.”	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
En el numeral 2.8. de la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS del Código de Buen Gobierno se consagra el derecho de representación de los Accionistas en las Asambleas a través de poderes.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

11.2. La **sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes

Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

La Compañía, tal y como lo establece en el numeral 2.8. de la SEGUNDA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LOS ACCIONISTAS- REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS del Código de Buen Gobierno de COLTEFINANCIERA S.A., la Compañía ofrece un modelo de poder para que los Accionistas se hagan representar en las reuniones de la Asamblea General.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de **la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien Coltefinanciera, en el Código de Buen Gobierno no exige que los miembros de la Junta Directiva y los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, asistan a la Asamblea, algunos de éstos han asistido en calidad de invitados a las reuniones de los Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Sí. En la sección 16.6. del artículo 16 de los Estatutos Sociales, se establecen, aquellas atribuciones que corresponden privativamente a la Junta Directiva, así, además de las establecidas en estos y en las demás normas, en el Código de Buen Gobierno, en el numeral 3.8. de la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA se incorporan las establecidas en dicha recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera., no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y

sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se encuentra incorporado en el capítulo TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno publicado en la página web www.coltefinanciera.com.co .
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Los Estatutos Sociales, en la sección 16.1. del artículo 16, respecto de su composición, establece que la Junta Directiva estará integrada por siete (7) directores que no tendrán suplentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No obstante, el Código de Buen Gobierno de la Compañía, en su TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA

DIRECTIVA., dispone que los miembros independientes y patrimoniales de la Junta Directiva de Coltefinanciera son mayoría respecto a los miembros ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad. Conforme a lo anterior, la actual Presidente y representante legal principal, hace parte de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida	SI	☐ NO	☒ N/A	☐
---------------------------	----	-----------------------------	---	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien el reglamento de la Junta Directiva se encuentra incluido en el Código de Buen Gobierno, en su TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA, este no contempla expresamente en sus procedimientos los objetivos que se indican en la recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida	SI	☐ NO	☒ N/A	☐
---------------------------	----	-----------------------------	---	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Toda vez que de acuerdo con la sección 15.11. del artículo 15 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a la Asamblea de Accionistas el nombramiento y remoción libre de la Junta Directiva; los Accionistas se encuentran informados sobre los perfiles y trayectoria académica y profesional de todos y cada uno de los miembros que harán parte de la Junta Directiva y, así mismo, conforme al numeral 3.2. de la TERCERA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA – REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, se establece que para su designación se tendrán en cuenta el cumplimiento por éstos de requisitos en materia de trayectoria profesional, formación académica y experiencia, procurando que, en lo posible, cada director

aporte alguna especialidad profesional al desarrollo del objeto social de la Compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique	
A pesar de no contar con un procedimiento interno detallado para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de los candidatos de la Junta Directiva, en el Código de Buen Gobierno en su TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA se establecen las reglas relativas a la elección y composición de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En el Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, no exige requisitos adicionales de independencia a los miembros de Junta Directiva distintos a los requeridos por el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con La TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA, del Código de Buen Gobierno, la Asamblea General de Accionistas regula toda la información referente a la conformación de la Junta Directiva.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA, del Código de Buen Gobierno, dispone al respecto que los miembros de la Junta Directiva deberán ser idóneos para el desempeño del cargo, por lo que se requiere que quienes se postulen cuenten con el perfil profesional requerido. Los requisitos de trayectoria e idoneidad profesional son evaluados por los Accionistas al momento del nombramiento y durante la reunión en la cual se eligen.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida	SI	X	NO		N/A	
---------------------------	----	---	----	--	-----	--

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Código de Buen Gobierno de la Compañía, en su TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA., dispone que los miembros independientes y patrimoniales de la Junta Directiva de Coltefinanciera son mayoría respecto a los miembros ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
En la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA, REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, no existe previsión sobre reglamentaciones relacionados con ajustes al alza del número de independientes, distinto al porcentaje requerido en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida	SI ☒	NO ☐	N/A ☐	☐
---------------------------	--	-----------------------------	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
En concordancia con lo estipulado en la sección 16.4. del artículo 16 de los Estatutos Sociales, el numeral 3.4. de la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno establece las funciones del Presidente de la Junta Directiva, conforme a las detalladas en la recomendación en cuestión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27-02-2025
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
En el Código de Buen Gobierno, no existe una previsión mediante la cual el Presidente de la Junta Directiva tenga un trato diferencial en razón de sus funciones específicas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Los Estatutos Sociales en la sección 27.1. del artículo 27., establecen que la sociedad tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción del Presidente de la Compañía. Las funciones del secretario, además de las expresamente definidas en la sección 27.2., serán establecidas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente de la Compañía. Sin embargo, los Estatutos no precisan las reglas indicadas en la recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:
Además de las funciones expresamente definidas en la sección 27.2. del artículo 27 de los Estatutos Sociales, entre las cuales se incorporan las indicadas en la recomendación, el secretario de la Compañía tendrá las funciones definidas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente de la Compañía, conforme a sus reglamentos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31-03-2025
Fechas de Modificación	31-03-2025

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida	SI	☐ NO	☒ N/A	☐
---------------------------	----	-----------------------------	---	--------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
Los nombramientos y remuneraciones corresponden a la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y a la Alta Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente:
Sí, de conformidad con el numeral 3.11.2. de la TERCERA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA – REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, el Comité de Riesgos se encuentra constituido como uno de los comités de apoyo de la Junta Directiva, su misión está orientada a analizar y valorar las estrategias y las políticas corporativas para cada tipo de riesgo, así como impulsar el establecimiento de una cultura de gestión de riesgos que asegure la consistencia del modelo de control y gestión de riesgos en la Compañía y su aplicación a todos los niveles de la organización.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con el numeral 3.9. de la TERCERA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA – REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, es responsabilidad de la Junta Directiva “verificar que se satisfagan los requerimientos de gobierno corporativo exigidos en las normas legales o aquellos que se adopten voluntariamente por la compañía”.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
De conformidad con lo establecido en la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, sobre los deberes, responsabilidades y atribuciones de la Junta Directiva, este órgano en pleno ha asumido entre sus funciones, los temas concernientes a Gobierno Corporativo y Nombramientos y Remuneraciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
En concordancia el numeral 3.11. de en la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, los comités de apoyo de la Junta Directiva cuentan con sus propios reglamentos internos, donde se establecen claramente las funciones y materias sobre las que debe trabajar cada comité.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La conformación de los Comités de la Junta Directiva se encuentra establecida en los Manuales Internos de la Compañía en los cuales se determinan el número de miembros por miembros Independientes y Patrimoniales que pertenecen a éstos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Los comités de la junta directiva cuentan con la presencia y el apoyo puntual y permanente de la Alta Gerencia y del personal con experiencia sobre las materias que se analizarán en cada reunión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016

Fechas de Modificación	09-08-2016
------------------------	------------

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Por expresa mención de los manuales de procedimiento interno que regulan los sistemas de administración de los riesgos de la Compañía, es condición que los miembros integrantes del comité de Junta Directiva tengan conocimientos y experiencia profesional sobre las materias que evalúa el comité.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: A pesar de que no se encuentra detallado que se deba remitir el acta de los comités a los miembros de Junta Directiva, se establece en los manuales y reglamentos de cada comité encargados del monitoreo y seguimiento a la administración de los sistemas de control de riesgos de la Compañía, de las reuniones debe quedar constancia en la respectiva acta, la cual se remite y se encuentra a disposición de la Junta Directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
En el numeral 3.11.1. de la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, se establece que cómo comité de apoyo de la Junta Directiva, su principal tarea es “asistirla en sus funciones de supervisión, mediante la evaluación de los procedimientos contables, la relación con el Revisor Fiscal y la revisión integral de la estructura de control de la Compañía, incluido el Sistema de Administración de Riesgos”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
Es condición que los miembros integrantes del comité de Junta Directiva tengan conocimientos y experiencia profesional sobre las materias que evalúa el comité en asuntos contables, financieros y en otros asociados a éstos. Así consta en el reglamento interno del Comité de Auditoría: “...deberá estar integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva quienes deben tener experiencia, ser conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas al referido órgano social...”	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría**, informa a la **Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No expresamente. No obstante en el Informe del Comité de Auditoría presentado a los Accionistas en la reunión ordinaria de 2025, se dejó expresa constancia sobre las actividades relevantes de la gestión del Comité en los siguientes términos: (i) Políticas generales establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno; (ii) Proceso utilizado para la revisión de la efectividad del Sistema de Control Interno; (iii) Actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría; (iv) Gestión de recomendaciones; (v) Seguimiento al cumplimiento de instrucciones impartidas por los órganos de control; (vi) Evaluación de la labor realizada por la Gerencia de Auditoría Interna; (vii) Informes de la Revisoría Fiscal; (viii) Evaluación de la gestión de riesgos y (ix) Aspectos Generales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Reglamento Interno del Comité de Auditoría cumple con algunas de las medidas establecidas en la recomendación del Código País, que a su vez constan en la Circular Externa 028 de 2014 de la SFC.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: En Coltefinanciera no está constituido el comité de Nombramientos y Retribuciones. Los nombramientos y Remuneraciones corresponde definirlos a la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y a la Alta Gerencia.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Coltefinanciera no ha determinado la conformación de un comité de Nombramientos y Remuneraciones.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Coltefinanciera no ha determinado la conformación de un comité de Nombramientos y Remuneraciones.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Aplica.	
Coltefinanciera no ha determinado la conformación de un comité de Nombramientos y Remuneraciones.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones en materia de control y gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
En el numeral 3.11.2. de la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, se establece que éste se encuentra establecido para asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones en materia de control y gestión de riesgos; por lo tanto, su misión está orientada a analizar y valorar las estrategias y las políticas corporativas para cada tipo de riesgo, así como impulsar el establecimiento de una cultura de gestión de riesgos que asegure la consistencia del modelo de control y gestión de riesgos en la Compañía y su aplicación a todos los niveles de la organización.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
No expresamente. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Comité de Riesgos, de cada reunión de este comité se levantarán Actas que	

se encuentran a disposición de la Junta Directiva o los miembros de la Asamblea, cuando lo requieran y sin limitaciones a su acceso.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.

18.25 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No obstante, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos regula las atribuciones que le corresponden a este Comité, entre las que se contemplan de las indicadas en la recomendación 18.25.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las funciones del Gobierno Corporativo corresponden directamente a la Junta Directiva, tal y como lo expresa el Código de Buen Gobierno de la Compañía.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
La Compañía no ha establecido un Comité de Gobierno Corporativo. Sin perjuicio de lo anterior, dichas funciones competen directamente a la Junta Directiva y en el Código de Buen Gobierno tiene en cuenta algunas de las funciones indicadas en la recomendación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
No, expresamente. Sin embargo, al comienzo de cada año, se ha establecido el calendario para la celebración de las reuniones de la junta directiva que, por disposición de los Estatutos Sociales y en concordancia con la norma, deben ser mínimo una vez al mes. Con anticipación se fijan los temas que serán tratados en cada reunión de junta directiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Coltefinanciera por ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, realiza como mínimo doce (12) reuniones ordinarias de la Junta Directiva al año. En consecuencia, los Estatutos Sociales así lo contemplan en la sección 16.4. del artículo 16.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Cuando en la reunión se trata el tema referente a la Estrategia de la Compañía, que es mínimo una vez al año, se deja constancia de este asunto en su extensión en el acta correspondiente de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el numeral 3.4. Reuniones de la Junta Directiva, se establece como una de las responsabilidades y funciones de su presidente: Proponer a la Junta Directiva un cronograma anual de reuniones ordinarias,”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

No obstante, de conformidad con el numeral 3.9. del Código de Buen Gobierno, los miembros de la Junta Directiva tendrán a su disposición, con una anticipación por lo menos de dos (2) días calendario, la información que sea relevante para la toma de decisiones en la respectiva reunión.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

Sí. Explique: De conformidad con el numeral 3.4. del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, compete al presidente de la Junta Directiva: “Velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los Miembros de Junta Directiva, por conducto de la Secretaría General de la Compañía”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27-02-2025
Fechas de Modificación	27-02-2025

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: De conformidad con el numeral 3.4. del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, compete al presidente de la Junta Directiva: “Preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la Compañía, el Secretario General de la Compañía y los demás miembros”.
NO. Explique: NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	27-02-2025
Fechas de Modificación	27-02-2025

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida	SI	NO	X	N/A
---------------------------	----	----	---	-----

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien Coltefinanciera no hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités, el informe anual de Gobierno Corporativo durante el año 2024 fue incorporado al Informe de la Junta Directiva y el Presidente y se publica en la página web corporativa.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	X	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	---	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
No obstante, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.10 del Código de Buen Gobierno, al del cierre del ejercicio social, los miembros de la Junta Directiva evalúan su gestión. De dicha evaluación se ha dejado constancia en la respectiva acta de la Junta Directiva del año de 2025.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☒	N/A	☐
---------------------------	----	--------------------------	----	-------------------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Si bien en la actualidad la Junta Directiva solo acude al mecanismo de autoevaluación, el Código de Buen Gobierno dispone expresamente, la posibilidad que asiste a los miembros de la Junta Directiva de contratar una evaluación externa por asesores independientes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento Interno de la Junta Directiva, mencionado en la TERCERA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA – REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, establece los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva dentro de los que se encuentran los establecidos en el marco normativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No obstante, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.9. del Código de Buen Gobierno para el ejercicio de su cargo, los directores deberán actuar con observancia a las reglas de conducta definidas en el Código de Conducta, entre las cuales se encuentran algunos de los indicados en la recomendación, como lo son actuar con diligencia o cuidado, deber de lealtad, entre otros.	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
El Código de Buen Gobierno en la TERCERA PARTE –REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA- REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA incorpora los derechos que le asisten a los Directores de conformidad con lo establecido en la recomendación 20.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
El Código de Buen Gobierno, así como en el Código de Conducta de la Compañía, se establecen los mecanismos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés que pueda enfrentar la Compañía y aquellos que puedan presentarse entre los accionistas, directores, administradores o altos funcionarios y entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios. Adicional a ello, este tema se encuentra ampliamente regulado en extenso el Manual de Vinculados de Coltefinanciera el cual fue debidamente aprobado por la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el

procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien Coltefinanciera no clasifica o distingue los conflictos de interés por su clase, como esporádico o permanente, la Compañía aborda con amplitud y suficiencia el procedimiento para la revelación y trámite de los conflictos de interés según su origen, a través del Código de Buen Gobierno, el Código de Conducta y el Manual de Vinculados.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

10

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

Los miembros de Junta Directiva deben diligenciar, entre los documentos para su posesión, los Formatos denominados “DECLARACIÓN DE PARTES RELACIONADAS DE VINCULADOS” y “DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES” , informando sobre sus relaciones personales que puedan generar conflictos de interés.

Adicional a ello, en el Código de Conducta, en concordancia lo dispuesto en el numeral 3.12. del Código de Buen Gobierno, se contempla un listado de los posibles eventos que pueden ser generadores de conflictos de interés y se establece la obligación para los administradores de revelar posibles conflictos de interés, que se deriven con sus partes relacionadas o vinculadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

11

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
El Código de Conducta y el Manual de Operaciones con Vinculados, regula las situaciones de conflicto de interés relevante en las que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, sin requerir que se publique esta información en la página web de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida

SI

X

NO

7

N/A

7

SI. Indique brevemente: Coltefinanciera aplica la definición de parte vinculada de la Norma Internacional de Contabilidad. La definición de Parte Vinculada fue desarrollada en una reglamentación independiente y amplia del Código de Buen Gobierno y en el Manual de Vinculados de Coltefinanciera, el cual fue debidamente aprobado por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida

SI

X

NO

1

N/A

11

Coltefinanciera cuenta con un Manual de Vinculados, que adicional a lo que establece el Código de Conducta, define y reglamenta los mecanismos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés que pueda enfrentar la Compañía y aquellos que puedan presentarse entre los accionistas, directores,

administradores o altos funcionarios y entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Si bien, la Compañía aborda los criterios de Aprobación y Revelación en el Manual de Vinculados, en concordancia con lo dispuesto en el Código de Conducta, Código de Buen Gobierno y Estatutos Sociales, el criterio de Valoración no se aborda expresamente conforme a lo dispuesto en la recomendación 22.2.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía ha establecido en el Artículo IV. Condiciones de las Transacciones del Manual de Vinculados que, “Las Transacciones que impliquen Exposiciones para la Compañía, que sea celebradas con los Vinculados que se realicen con: (a) accionistas titulares del cinco por ciento (5%) o más del capital suscrito de la Compañía, (b) con los Administradores o (c) las Partes Relacionadas de los Vinculados personas naturales previstos en los literales anteriores, requerirán la aprobación del voto unánime de los miembros de junta directiva de la Compañía”.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
No se tiene definida una política de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas en el momento de la elección, define el monto de la remuneración a título de honorarios que se entrega a los miembros de la Junta Directiva, por concepto de la asistencia a las reuniones de este órgano de administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
No se tiene definida una política de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas en el momento de la elección, define el monto de la remuneración a título de honorarios que se entrega a los miembros de la Junta Directiva, por concepto de la asistencia a las reuniones de este órgano de administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene definida una política de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas en el momento de la elección, define el monto de la remuneración a título de honorarios que se entrega a los miembros de la Junta Directiva, por concepto de la asistencia a las reuniones de este órgano de administración.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene definida una política de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas en el momento de la elección, define el monto de la remuneración a título de honorarios que se entrega a los miembros de la Junta Directiva, por concepto de la asistencia a las reuniones de este órgano de administración.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene definida una política de remuneración de la Junta Directiva. La Asamblea General de Accionistas en el momento de la elección, define el monto de la remuneración a título de honorarios que se entrega a los miembros de la	

Junta Directiva, por concepto de la asistencia a las reuniones de este órgano de administración.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Conforme lo establecido en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales de la Compañía, se establece, funciones independientes de los diversos órganos de administración y control.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Las atribuciones de la Junta Directiva, que se encuentran en la sección 16.6. del artículo 16 de los Estatutos Sociales y en la TERCERA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA JUNTA DIRECTIVA – REGLAMENTO JUNTA DIRECTIVA del Código de Buen Gobierno, concentran su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar

puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien, la sección 18.3. del artículo 18 de los Estatutos Sociales de Coltefinanciera, contempla como atribuciones especiales del Presidente de la Compañía, el nombramiento y destitución de los miembros de la Alta Gerencia y, a su vez las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones son efectuadas por la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Alta Gerencia, de manera que, en todo caso, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de Coltefinanciera sean conocidos por la Junta Directiva, quien emite su opinión, la Compañía no cuenta con una política documentada sobre los lineamientos de la recomendación 24.3.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente En la sección 18.3. del artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el numeral 5.1. del Código de Buen Gobierno, constan las atribuciones del presidente y en los manuales que rigen los procedimientos para la administración del sistema de los diversos Riesgos, constan las funciones del personal de la Alta Gerencia a cargo de su gestión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Las Funciones del Comité de Nombramiento y Retribuciones están a cargo, según corresponda a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y la Presidente de la Compañía. Para el caso en cuestión, de conformidad con la

sección 16.6 del artículo 16 de los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta Directiva, la evaluación de desempeño del Presidente de la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien, como funciones de la Junta Directiva, se estipula en los Estatutos Sociales, la aprobación del Presidente de la Compañía, allí mismo se establece como atribución especial de este último la aprobación de la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Sin embargo, en los casos en los que a la Alta Gerencia se le reconoce un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción, se ha determinado expresamente en el numeral 2.4. del Código de Buen Gobierno que dicha política de remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El sistema de control interno de Coltefinanciera está constituido por las políticas, procedimientos y controles para mejorar la eficacia y la eficiencia en las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, gestionar adecuadamente los riesgos, aumentar la confiabilidad y la oportunidad de la información generada por la Compañía. El sistema de control interno fue aprobado en su totalidad por la Junta Directiva como responsable de un ambiente de control.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente:
En los diferentes manuales en los que se encuentran reglamentados los diferentes sistemas de administración de riesgos de Coltefinanciera, se ha dejado expresa mención en cada uno de ellos de los objetivos establecidos en la recomendación en atención a los instructivos que para cada uno de los sistemas de administración de riesgos ha reglamentado la Superintendencia Financiera en su calidad de Entidad de Vigilancia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	31-03-2025

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
La Vicepresidencia de Riesgos es la encargada de realizar las matrices de cada uno de los riesgos que maneja y administra Coltefinanciera, cuya finalidad es la identificación de los riesgos y definición de controles para su mitigación. Estas matrices son custodiadas por el director de Riesgo Operacional y están a disposición en el Sistema de Gestión de Calidad de Coltefinanciera.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
Conforme a lo establecido en el numeral 3.8 del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, corresponde a la Junta Directiva:” La aprobación de la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la Compañía, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance”. En los Manuales donde constan las políticas, funciones y procedimientos para la correcta gestión de los diversos Sistemas de Administración de los Riesgos constan las políticas asociadas al manejo de cada uno de ellos con fijación de los límites máximos de exposición.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La Junta Directiva conoce y supervisa las gestiones realizadas en cada uno de los diferentes sistemas de administración de riesgos de la Compañía tales como los riesgos de: (i.) SARC (Crediticio); (ii.) SARL (de Liquidez); (iii.) SARLAFT (prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo); (iv.) SARM (de Mercado); (v.) SARO (Operacional), incluyendo los límites máximos de riesgo definidos y las acciones de corrección que se requieran, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. La Junta Directiva no tiene una periodicidad prevista para ejercer esta responsabilidad, sin embargo, las constancias sobre las gestiones adelantadas durante el año 2025 constan en las respectivas actas de junta directiva. Conforme con lo anterior, la Compañía se encuentra fortaleciendo sus políticas y procedimientos frente al seguimiento y monitoreo de los límites máximos de riesgo definidos por la norma aplicable.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
La Alta Gerencia con la participación de la Vicepresidencia de Riesgos, son los encargados de los procesos y responsables de la administración de riesgos. La Compañía tiene constituidos diversos comités para gestionar los riesgos y entre sus funciones se encuentran la de efectuar permanente control y monitoreo a estos, así como analizar la implementación de estrategias enfocadas a determinar alertas tempranas que permitan su mitigación oportuna.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida	SI	X	NO	N/A
---------------------------	----	---	----	-----

SI. Indique brevemente: En el Manual SIAR (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS) de la Compañía, se deja constancia dentro de las limitaciones legales que le son aplicables, las políticas de delegación y atribuciones para cada instancia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☐	X
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------	---

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Coltefinanciera no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida	SI	☐	NO	☐	N/A	☒
---------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	-----	-------------------------------------

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera., no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Las políticas aprobadas por la Junta Directiva establecidas en los manuales y procedimientos de Coltefinanciera, están orientadas a fortalecer el Sistema de Control Interno en procura de mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones desarrolladas, prevenir y minimizar la posible materialización de fraudes, realizar una adecuada gestión de los riesgos identificados, garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información que se genera y dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes que rigen para la Compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
El Comité de Auditoría, por medio de reuniones periódicas máximo cada tres meses, vela por el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y apoya a la Junta Directiva para el adecuado cumplimiento de su labor, reportándole en forma periódica el desarrollo de sus actividades.	
Dentro de los aspectos evaluados y supervisados permanentemente por el Comité, se destacan aquellos relacionados con la Sistema de Administración de los riesgos de la Compañía (numeral 3.11.1. del Código de Buen Gobierno).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

X

NO

11

N/A

--	--

Sl. Indique brevemente:

De acuerdo lo establecido en el numeral 6.2.1. del Código de Buen Gobierno, en Coltefinanciera y en aplicación del Control Interno, es premisa fundamental el principio del Autocontrol; por lo tanto, todos y cada uno de los empleados y colaboradores evalúan y controlan su trabajo y corresponde a los líderes de cada proceso, realizar monitoreo permanente de los controles, siendo función de las áreas de control, evaluar los elementos que constituyen el Sistema de Control Interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

11

NO

X

N/A

11

Sl. Indique brevemente:

NO. Explique:

Coltefinanciera es consciente de la importancia que radica tanto la administración y gestión de los riesgos, como la comunicación de las estrategias y metodologías a seguir en relación con estos. En tal sentido, la Alta Dirección de Coltefinanciera tiene establecidas una serie de medidas en las cuales da a conocer a la organización, los aspectos fundamentales en la gestión de riesgos financieros, para ello se realizan periódicamente capacitaciones a los funcionarios en esta materia, y se han definido una serie de contenidos vía correo electrónico, en los que se hace hincapié sobre la necesidad de reportar los riesgos evidenciados, se dan recomendaciones para afrontar de manera adecuada situaciones generadoras de riesgo, y se cumple con el precepto normativo de capacitar y evaluar a los empleados mínimo una vez en el año, en los principales Sistemas de Administración de Riesgo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se encuentra fortaleciendo sus políticas y procedimientos frente al seguimiento y monitoreo de los límites máximos de riesgo definidos por la norma aplicable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente: De acuerdo a lo establecido en el Manual SIAR, aprobado por Junta Directiva y que, contiene los reglamentos internos del Comité de Riesgos, del Comité ALCO y del Comité de Crédito, y lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría, Coltefinanciera tiene establecido como mecanismo de reporte de información hacia arriba, es decir, a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva, las actas que deberán levantarse de cada reunión de los comités, que a su vez están integrados tanto por miembros de la junta directiva como por miembros de la Alta Gerencia. Esta información, que es conocida de primera mano por los miembros de los Comités, permanece a disposición de los demás miembros de la Junta, en las Actas que reposan en la compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida	SI	☒ NO	☐ N/A	☐
---------------------------	----	--	------------------------------	--------------------------

SI. Indique brevemente: La estructura de Coltefinanciera está diseñada de tal manera que la información fluya de manera ágil y oportuna entre las diferentes áreas de la Compañía. De tal forma que el Comité Directivo, grupo de reporte de primera línea con la Presidencia, se encarga de bajar la comunicación en materia de riesgos al personal que tiene a cargo. De otro lado, el Sistema de Control Interno, en cabeza de la Vicepresidencia de Control Interno tiene como uno de sus principales objetivos promover una cultura organizacional con base en la transparencia, ética y responsabilidad, asegurando que todos los niveles de la institución comprendan y adopten el sistema de control interno, propugnando una integración con la gestión de riesgos. En este punto, es fundamental la labor de cada uno de los funcionarios de Coltefinanciera, ya que estos como propietarios de sus respectivos procesos, son quienes tienen el mayor conocimiento y pueden detectar las potenciales fallas o eventos generadores de riesgo, en el desarrollo de sus labores. De igual manera, tanto las áreas de Riesgos, Cumplimiento y Control Interno, como segunda línea de defensa y monitoras y asesoras de la primera línea, están monitoreando periódicamente los procesos, eventos generadores de riesgos, y
--

los controles que los mitigan, en pro de medir la efectividad de estos últimos, retroalimentar el ciclo de riesgo, y realizar las adecuaciones que resulten pertinentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “*whistleblowers*”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
Coltefinanciera cuenta con una línea ética a través de la cual los empleados, proveedores y clientes pueden denunciar de manera anónima presuntas violaciones al Código de Ética, Código de Buen Gobierno y Manual SARLAFT. Así mismo, posibles actos incorrectos, fraudes y corrupción.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
De conformidad con lo dispuesto en 3.11.1 del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, el Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de “evaluar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno y generar las recomendaciones necesarias para el mejoramiento del mismo. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de supervisión, mediante la evaluación de los procedimientos contables, la relación con el Revisor Fiscal y la revisión integral de la estructura de control de la Compañía, incluido el Sistema de Administración de Riesgos”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Sí, en concordancia con lo establecido en la SEXTA PARTE – REGLAS RELATIVAS AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO del Código de Buen Gobierno, corresponde a la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal evaluar la efectividad y el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI).	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

29.3. La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Control Interno de Coltefinanciera, en concordancia con lo prescrito en el Código de Buen Gobierno y los Estatutos Sociales, corresponde al Comité de Auditoría: “Revisar y recomendar para aprobación de la Junta Directiva (...) El Estatuto de Auditoría Interna”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

29.4. El **máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Estatuto de Auditoría Interna, determina que: “La actividad de Auditoría Interna y los miembros que la realizan deben ser independiente y objetivos en el cumplimiento de su trabajo. La Auditoría Interna debe tener una actitud imparcial y neutral, y evitar conflictos de intereses...”. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno se dicta expresamente que: “...La Auditoría Interna mantiene una relación de independencia profesional con respecto a la Alta Gerencia. La Junta Directiva a través del Comité de Auditoría vela porque dicha independencia se mantenga.”. La función de la Auditoría Interna para el año 2025 está tercerizada con la firma de auditoría “Crowe Co.” y el grupo de funcionarios que desempeñan esta función gozan de total independencia profesional.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	30-07-2025

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con el Organigrama actual de Coltefinanciera, la Auditoría Interna es nombrada por la Junta Directiva y responde directamente a esta. El Comité de Auditoría atendiendo una de las responsabilidades encomendadas por la Junta Directiva, vela por que se mantenga dicha independencia; sin embargo, la Compañía no ha establecido un documento corporativo que consagre el deber de divulgar dichas decisiones al mercado.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
La firma encargada de la revisoría fiscal de Coltefinanciera., goza de independencia tal y como lo establece el contrato suscrito con la firma, y de ello se deja evidencia en las opiniones y dictámenes que emite, incluso, de conformidad con lo prescrito en el numeral 6.13. Criterios de Selección Objetiva, Transparencia, Remuneración, e Independencia del Revisor Fiscal, del Código de Buen Gobierno: "...De esta manifestación de independencia deberá quedar constancia en el Acta de Asamblea de Accionistas correspondiente, donde se efectúe el nombramiento del Revisor Fiscal".	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-03-2025

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera, no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia "SFC", en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Si bien, en el Código de Buen Gobierno de la Compañía se establecen como criterios para la elección del Revisor Fiscal: el análisis los servicios ofrecidos, calificaciones, experiencia, conocimiento del sector, honorarios y costos involucrados, etc; y, así mismo en el artículo 28 de los Estatutos Sociales se consagra que, todos los nombramientos, recaerán en personas de solvencia moral, Coltefinanciera no cuenta con una política documentada sobre los lineamientos de la recomendación 29.8.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años**. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
El periodo de contratación de la Revisoría Fiscal se establece para un periodo de un año, conforme a las reglas establecidas en la Circular Básica Jurídica. Por lo anterior, la Asamblea de Accionistas cada año elige el revisor fiscal de la Compañía.	
Así mismo, conforme a lo anterior, se estipula en el artículo 6.13. del Código de Buen Gobierno que, "...Para asegurar la independencia debida en el contrato a ser suscrito con la firma encargada de la Revisoría Fiscal, se hará mención de la debida rotación, cada cinco (5) años, de los profesionales encargados de la gestión"	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
Para asegurar la independencia debida, en la contratación con la firma encargada de la Revisoría Fiscal, se hace mención a la rotación de las personas que ejecutan el cargo personal de revisoría fiscal por periodos determinados.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Coltefinanciera acata la instrucción de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Esta información no se ha publicado en la página web corporativa.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
En el Código de Buen Gobierno en el Capítulo de Transparencia y Revelación de Información, se define los principios orientadores, los criterios, políticas y procedimientos aplicables a la transparencia de la información que deba ser suministrada a los accionistas, inversionistas, al público y al mercado en general.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Coltefinanciera no ha sido identificada por la Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, en virtud de la Ley 1870 de 2017 como perteneciente a algún conglomerado.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
En caso de llegar a presentarse, las salvedades en el dictamen del revisor fiscal serán consideradas por el Comité de Auditoría en su informe y se presentarían a los accionistas.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las **salvedades** y/o **párrafos de énfasis** del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es **adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
En el numeral 6.14. Código de Buen Gobierno se establece que: “...en caso de llegar a presentarse diferencias de criterio entre la Junta Directiva y el Revisor Fiscal respecto de salvedades y/o párrafos incluidos por el Revisor Fiscal en su dictamen, éstas serán presentadas a los Accionistas por escrito, debidamente explicadas y justificadas”.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

31.3 Las operaciones con o entre **Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore**.

31.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo a lo establecido en el Manual de Vinculados, en concordancia con lo establecido en el numeral 2.9. del Código de Buen Gobierno de Coltefinanciera, de estas operaciones se deja constancia en las notas a los Estados Financieros que se incorporan en el Informe Financiero correspondiente al corte del ejercicio social y el cual se publica en la página web de la compañía.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Tal y como lo dispone el Manual de Revelación de Información Periódica e Información Relevante de Coltefinanciera, en concordancia con la SÉPTIMA PARTE – REGLAS RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN del Código de Buen Gobierno, la Junta Directiva y la Alta Gerencia, deben velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el reporte y comunicación de información relevante que deba darse a conocer al mercado público de valores.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	27-02-2025

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente:	
Se puede consultar la dirección www.coltefinanciera.com.co . La página fue objeto de rediseño con el propósito de facilitar su acceso y navegación y se va actualizando conforme a los cambios que se surtan en los documentos de la compañía y demás información que sea publicada para su conocimiento al público.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No obstante, la página web: www.coltefinanciera.com.co ; contiene información suficiente y amplia sobre Coltefinanciera, será complementada con el detalle de los vínculos requeridos en la recomendación 32.3 del Código País, referidos a: (i) la Compañía; (ii) los accionistas; (iii) relaciones con los inversionistas; (iv) gobierno corporativo y (v) sostenibilidad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Los documentos que se publican en la página web, en su mayoría son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir. La información que se releva al público pero que no constituye un formato o documento específico de Coltefinanciera, permanece en la página web y se actualiza conforme surjan cambios en el contenido de la información.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En el Informe de Gestión y específicamente en el Informe del Comité de Auditoría y en las Notas a los Estados Financieros, se encuentra contenido un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. Las notas a los estados financieros se publican y actualizan en la página web corporativa. Allí también se encuentra publicada la última versión del Código de Buen Gobierno, que contiene un capítulo sobre la Arquitectura de Control.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Coltefinanciera de manera anual prepara un informe de Gobierno Corporativo el cual se encuentra incluido en el Informe de Gestión de fin de ejercicio, siguiendo las reglas establecidas en la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Informe de Gobierno Corporativo se refiere al funcionamiento de la Compañía y sus cambios relevantes durante el ejercicio, el cual, además se encuentra ajustado a la estructura de esta para el periodo en revisión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09-08-2016
Fechas de Modificación	09-08-2016

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

